



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Ejecutivo derivado de contrato
Radicación	11001-33-43-060-2019-00299-00
Demandantes	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Demandados	Productos Médicos Colombianos S.A.S. Proumedic S.A.S.
Providencia	Concede Recurso de Apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 12 de diciembre de 2019, por medio del cual se rechazó la demanda.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto), se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido del 12 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Ricardo Duarte Arguello, identificado con C.C. 79.268.093, y portador de la T.P. 51.037 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 7.

TERCERO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

<p>JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-</p> <p>El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 003 del VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co</p> <p>HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS Secretario</p>
--